



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta como **Anexo Número 14 (Catorce)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Elaboró: JAUF

Página 1 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

(LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la cuenta FINAT 51371002 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000022120-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número **15,994**, de fecha 11 de junio de 1998, pasada ante la fe del licenciado Carlos C. Enríquez de Rivera B., Notario Público Número 9 de la ciudad de Mexicali, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, en fecha 14 de octubre de 1998, bajo el folio mercantil (partida) número 5147944. Su objeto social es, entre otros: a).- Prestación de todo tipo de servicios de viaje y excursiones turísticas; d).- Compra, venta, importación o exportación de toda clase de artículos necesarios para la prestación de servicios de viaje y al turismo.

II.2 El **C. Jorge Alejandro Cuevas Lasso**, en su carácter de Representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **117,308** de fecha 08 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Guilebaldo Silva Cota, Notario Público Número dos del municipio de Ensenada, Baja California, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIM980617ES9**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”** **00124980**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida Delante, número 314, Interior 292, entre las calles Pedro Loyola y Calle Bucaneros, Fraccionamiento Playa Ensenada en el municipio de Ensenada, Baja California, Código Postal 22880, teléfonos: [REDACTED] con 6 Líneas, [REDACTED], [REDACTED], correo electrónico: gerencia@viajeskinessia.com.

Elaboró: JAUF

Página 2 de 19

Se testa: **Registro Patronal e INFONAVIT y Número Telefónico**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00AD/YUC/JS/ADQ/2025/131**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003
--	---	--

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$27,586.20 (Son: Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) incluidos y un monto máximo de **\$431,034.48 (Son: Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$68,965.51 (Son: Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) incluidos; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se mencionan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**; por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

El pago de los servicios por concepto de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea, se efectuará de acuerdo a los precios unitarios ofertados por “**EL PROVEEDOR**” que se describirán en el **Anexo Número 2 (dos)** de cada uno de los conceptos solicitados (destino) en el **Anexo Número 3 (tres)**.

Elaboró: JAUF

Página 3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"** y posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, Numero de ID Pedido-Recepción y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización del administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El **Comprobante Fiscal Digital por internet** deberá emitirse en la versión **4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, **Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o y/o documento soporte corregidos y sean aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito del proveedor solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico del Instituto, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- -Id de proveedor
- -Nombre o razón social
- -Nombre del representante o apoderado legal
- -Domicilio Fiscal
- -Número telefónico
- -Correo electrónico
- -Registro federal de contribuyentes
- -Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- -Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- -Acta constitutiva.

Elaboró: JAUF

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

- -Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- -Identificación oficial del representante legal. Se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjuntan al presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones**.

Mediante carta **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cumple con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002**, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 4 (cuatro)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

"EL PROVEEDOR" garantiza mediante escrito que **en caso de modificaciones a su razón social o fusión**, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en este contrato que se llegue a formalizar con **"EL INSTITUTO"** hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario. Documento adjunto mediante **Anexo Número 5 (cinco)**.

Mediante carta compromiso **"EL PROVEEDOR"** se compromete a expedir los pases de abordar que serán entregados al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 6 (seis)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta mediante escrito que **se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo correspondiente al apartado "ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS" del Anexo Número 3 (Tres)**. Dicho documento se encuentra adjunto al presente contrato denominado como **Anexo Número 7 (siete)**.

Mediante escrito, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que **establecerá formalmente una sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán**, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al **Anexo Número 8 (ocho)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, personal administrativo, constatando que cumpla con lo que se solicita en el presente contrato. De no cumplir con este requisito, será causal de rescisión del contrato. **Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará el domicilio en el que se instaló dicha sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente**. Documento adjunto como **Anexo Número 9 (nueve)**.

Mediante carta **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que en aquellos casos en que haga **caso omiso o no atienda una solicitud de servicio, "EL INSTITUTO"** sancionará de acuerdo con las penas convencionales que apliquen para tal caso y quedará en libertad de contratar los servicios especializados en la materia, circunstancia que le permitirá a **"EL INSTITUTO"**, requerir la devolución del pago que haya realizado por compra de boletos y reembolsos, a **"EL PROVEEDOR"**. Documento adjunto en el presente contrato como **Anexo Número 10 (Diez)**.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible** la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 15 (Quince)**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre de **"EL INSTITUTO"**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Elaboró: JAUF

Página 9 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

“**EL INSTITUTO**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 14 (Catorce)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “**EL PROVEEDOR**”, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
La tarifa del boleto de avión ofertado, debe contemplar equipaje de mano permitido y equipaje documentado o de bodega, con derecho a documentar hasta 25 kg por pasajero, sin que esto genere gastos adicionales para “ EL INSTITUTO ”.	Cuando no se contemple el equipaje documentado sin gasto adicional para “ EL INSTITUTO ”	Servicio	1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato/Jefe de Oficina de Transportes Viáticos	Administrador del Contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” aplicará penas convencionales a “**EL PROVEEDOR**” cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor total de lo incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, considerándose este plazo como prestación oportuna, y un máximo de diez días con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (**DPA's**), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI de Egreso**) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (**Factura o CFDI de Ingreso**) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" presenta carta mediante la cual manifiesta que cuenta con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo, de acuerdo a su giro (Aerolínea o Agencia de Viajes). Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 11 (once)**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

Elaboró: JAUF

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones requeridas conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (Tres)**, del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA); la tarifa uso de aeropuerto (TUA); Cuota por Cargo de Combustible; cuota de seguridad e impuestos locales, **siempre y cuando el Valor haya sido desglosado, desde la propuesta económica que se presente en el procedimiento de contratación**; estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Mediante escrito **"EL PROVEEDOR"** se obliga, a liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional. Documento adjunto como **Anexo Número 12 (doce)**

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del instrumento jurídico, sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

Elaboró: JAUF

Página 14 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero,
- p) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- q) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- t) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- u) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- v) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente una sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"**, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo y conforme al **Anexo Número 8 (ocho) "Reporte de Visitas"**.
- w) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

Para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios de **RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO),
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS: Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de 0000022120-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Adultos e Infantes (Partida, Número, Destino), Sencillo Adultos e Infantes (Tarifa Base sin Cargos e Impuestos de asignación en moneda Nacional, IVA, TUA, Total), Redondo Adultos e Infantes (Tarifa Base sin Cargos e Impuestos de asignación en Moneda Nacional, IVA, TUA, Total).

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico y Términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Carta mediante la cual “EL PROVEEDOR” manifiesta que cumple con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002**.

Anexo Número 5 (cinco): Escrito mediante el cual “EL PROVEEDOR” cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en este contrato en caso de modificación en su razón social o fusión.

Anexo Número 6 (seis): Carta compromiso de “EL PROVEEDOR” en la cual se compromete a expedir los pases de abordar que serán entregados al OOAD.

Anexo Número 7 (siete): “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa a realizar los servicios descritos.

Anexo Número 8 (ocho): Reporte de visitas.

Anexo Número 9 (Nueve): Domicilio establecido en la ciudad de Mérida.

Anexo Número 10 (Diez): Escrito de caso omiso o no atender una solicitud de servicio, “EL INSTITUTO” aplicará sanción.

Anexo Número 11 (Once): Escrito mediante el cual “EL PROVEEDOR” manifiesta que cuenta con la documentación técnica y legal vigente.

Anexo Número 12 (Doce): Escrito de “EL PROVEEDOR” de liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa derivado de infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional.

Anexo Número 13 (Trece): Formato de Fianza.

Anexo Número 14 (Catorce): Designación de Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	VIM980617ES9

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 24/04/2025 13:38

Certificado:
[Redacted]

Firma:
dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcK0Ph7Atzf3D7WSzo0eCcHFW31fjpkITii4LyomgRkB3liqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7P/Zy00unSKK5323c8+/Y00Z5Fq+aPnXBUSKeewP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDffBFH2ZVNkFX/0gpCGWymiNTFW7hvh2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QD1L293nu0voi8bnR2Wnnjcxu2dMjaievxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF70yM0JxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEFL/A==

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 24/04/2025 15:44

Certificado:
[Redacted]

Firma:
qB1EDki0AVTp+fWCAyep7jlc34cGE8fudpdUofMGfb1R4Kn16iu7Sj00Tvu156mITnEs7M735RF6y0sSMb3u6nAQq07hMXB/R2+HRW1bCBEOwtFPQQLHjKIQTuhXa4ZRu0U+x/Syaj48IoK4iu0LYaWAhDl81c7wab+lnamIEbJVUzcf3Rhpg00p9LFjXlHamd5LqcgQGm0g9pvRzF5owiJGUiDaS1qbf+RELiw73FYbCwafiLHpr0DsuyRSYC7uB4RaDFrY1PECgk0mbns9lM7HB8Iwy0pFUMDwgoNF33rIIG85PdFLiChzeAvuug0tIN0/tIDcw6JgD6h9A==

Firmante: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV
RFC: VIM980617ES9

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 24/04/2025 16:04

Certificado:
[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR011N04125-003

IFQMgxH/K0gzx0WEAa8+yASiT4mb4G2tg0uvv69azqxSh7RwyVqp0bzPwkHg0Dewu9cD5qPHWrkha0UTn8yVbqXivFW90mFTzn/wBE8/gkdhBQWRixSPD56TDc+2tA0bbNbbDta97bsoukG561hnDLaffW8nZTT6
jFU1buCskZPiGP0J/U8aNR4yc536o9+lqKbZYesFjDjxy4JwvDIwemuRSpa7L6CJe9+jIRtn30adlGM2bR+xCxtV1egjbzQKHBL9GU0N2JKsGs+pK5ziun3Z33/Z6B3Uvr6j+6/GWuSNtPb770MI4atUygQX7PMb
du6lNGeu0Qn2oTFPRorcZw==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022120 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
DSG División Servicios Generales
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Transporte Aereo Capacitación

Fecha Impresión: 17/02/2025

Fecha Validación: 17/02/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 600,000.00	51371002	3710401 PAS.AÉREOS NAC. SERV. PÚBL. MAN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.9	94.2	94.8	85.8	91.3	100.8	124.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____IMPORTE :
SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 600,000.00

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizo

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

IMPORTES

PROVEEDOR: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PARTIDA 1

Adultos			Sencillo adultos				Redondo adultos			
PARTIDA	No.	Destino	Tarifa base sin cargos e impuestos de asignación en moneda nacional	IVA	TUA	Total	Tarifa base sin cargos e impuestos de asignación en moneda nacional	IVA	TUA	Total
1	1	Mérida-Cd. de México-Mérida	\$2,525.00	\$404.00	\$646.00	\$3,575.00	\$5,050.00	\$808.00	\$1,292.00	\$7,150.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS			\$2,525.00	\$404.00	\$646.00	\$3,575.00	\$5,050.00	\$808.00	\$1,292.00	\$7,150.00

[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003
--	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

1. REQUERIMIENTO

a) Denominación del servicio.

SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025.

b) Descripción del requerimiento

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea Régimen Ordinario, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la siguiente partida:

REQUERIMIENTO:

Partida	Destino
1	Mérida-Cd. de México-Mérida

Importes Mínimos compromiso de contratación e importes Máximos susceptibles de ser ejercidos por partida:

Partida	Partida presupuestal	Importe mínimo (Incluye impuestos)	Importe máximo (Incluye impuestos)
1	51371002 Régimen Ordinario (Nómina de Mando) (Partida 1).	\$200,000.00	\$500,000.00

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados.

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales, para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán.

Se requiere que la transportación cuente con diversos horarios en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva de **"EL INSTITUTO"**.

Se requiere que la reservación, expedición, impresión, entrega, cambios, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, sea sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" establecerá formalmente una sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003
--	---	--

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

1. Garantizar que los servicios se proporcionarán de las 09:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes, y que por carga de trabajo el tiempo que sea requerido.
2. En caso de ser asignado, deberá establecer en la ciudad de Mérida Yucatán, una sucursal u oficina de representación, para efectos de atención en los términos de horario y servicios establecidos.
3. Que **"EL INSTITUTO"**, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para **"EL PROVEEDOR"** y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por **"EL INSTITUTO"**.
4. Que garantizará la prestación del servicio de boletos en todas las rutas y todas las líneas aéreas nacionales que operan en el país.
5. Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.
6. La tarifa del boleto de avión ofertado, debe contemplar equipaje de mano permitido y equipaje documentado o de bodega;
7. **La tarifa del boleto de avión ofertado, debe contemplar equipaje, con derecho a documentar hasta 25 kg por pasajero; sin que esto genere gastos adicionales para "EL INSTITUTO".**
8. Que otorgará el servicio de traslado de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.
9. Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo y/o celular, con capacidad de atender los requerimientos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.
10. La tarifa ofertada garantizará cambios, cancelaciones y reembolsos sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, a nivel nacional al momento de la reservación, así como descuentos y promociones durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, de acuerdo a la reglamentación tarifaria correspondiente.
11. Que gestionará la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de **"EL INSTITUTO"**, cuando los comisionados así lo requieran, de acuerdo a las políticas del programa.
12. Que en caso de algún cambio imputable a **"EL PROVEEDOR"**, por causas de fuerza mayor, éste informará a **"EL INSTITUTO"** a la mayor brevedad posible.
13. Que prestará el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
14. **"EL PROVEEDOR"** garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para **"EL INSTITUTO"**. Así mismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN
Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN
AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE
MANDO), EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003

15. **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"**, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.
16. **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, la exención de cargos por expedición de boletos de avión, cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo), reembolso y/o cancelación de boletos de avión sobre las tarifas ofertadas.
17. **"EL PROVEEDOR"** deberá permitir al **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán**, el cambio de fechas y horarios sin que esto genere gastos adicionales para **"EL INSTITUTO"**.
18. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar un reporte o estado de cuenta mensual por cada centro de costos de los servicios proporcionados a **"EL INSTITUTO"**, que contendrá la fecha de expedición, numero de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, a quien **"EL INSTITUTO"** designe como responsable en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán.
19. En caso que **"EL INSTITUTO"** requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender este requerimiento previo acuerdo con **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos que para el efecto proporcione.
20. Garantiza por escrito, que otorgará a **"EL INSTITUTO"** máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
21. **"EL PROVEEDOR"** expedirá los pases de abordar que serán entregados al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.
22. Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
23. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que designa un representante para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos para tal efecto así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal de **"EL INSTITUTO"** durante o después de su viaje.
24. **"EL PROVEEDOR"** deberá tener cobertura y cotizar boletos de viaje sencillo y redondo para adultos en los destinos establecidos en las partidas requeridas.
25. Para el caso de infantes (menores de 2 años), deberá tener cobertura y cotizar boletos de viaje sencillo y redondo de la ruta de la partida 1.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA.**

PLAZO DE ENTREGA:

El boleto de avión deberá entregarse en un lapso máximo de dos horas a partir de la solicitud. Para el caso del pase de abordar este será entregado de acuerdo a la reglamentación de la línea aérea. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003
--	--	---

Únicamente para los contratos de Régimen Ordinario (Nómina de Mando y Nómina Ordinario), **“EL PROVEEDOR”** deberá operar también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para **“EL INSTITUTO”**, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados de **“EL INSTITUTO”**, el pase de abordar correspondiente.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **“EL INSTITUTO”**, serán el designado como administrador del contrato.

El personal facultado para realizar las solicitudes del boleto de avión a nombre de **“EL INSTITUTO”**, enviará escaneado por vía electrónica, el vale (solicitud interna del boleto de avión) firmado, a las oficinas de **“EL PROVEEDOR”**, para la posterior expedición del boleto de avión, por lo que **“EL PROVEEDOR”** anexará los vales junto con el listado de boletos de avión expedidos durante el periodo.

b) LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio se realizará en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, para lo cual **“EL INSTITUTO”** con su personal, solicitará el servicio en la sucursal u oficina de representación formalmente establecida y previamente identificada, que deberá estar en la Ciudad de Mérida Yucatán; en caso que no establezca formalmente una sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida Yucatán, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, será causal de rescisión.

REPORTES:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en la oficina de Transportes y Viáticos el reporte periódico como se describe a continuación:

1. Un reporte mensual, Estado de Cuenta por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Régimen Ordinario con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” entregará semanalmente a la Oficina de Transportes y Viáticos del OOAD Yucatán, el estado de cuenta de los servicios proporcionados que correspondan a nómina ordinaria y nómina de mando, por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original, que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área requirente, quien es la administradora del contrato verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos; para lo correspondiente a traslado de pacientes, **“EL PROVEEDOR”** entregará semanalmente el estado de cuenta de los servicios proporcionados, al Departamento de Servicios Generales del Hospital que solicite los boletos de avión y deberá ser firmado por el administrador y el(la) director(a) del Hospital.

c) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Se requiere visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, la cual se realizará en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. **Se adjunta al contrato el cuestionario a aplicar en la visita a las instalaciones del oferente. Anexo Número 8 (ocho).**

Posterior a la emisión del fallo, se verificará la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento y personal, constatando que cumpla con lo que se solicita en el contrato y sus anexos. En caso de que en la visita que se llevará a cabo en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** ubicadas en la Ciudad de Mérida Yucatán, no se cumpla

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003
--	---	--

con lo solicitado en las bases y que no se trata de una empresa formalmente establecida, cuyo giro sea el Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea o que no apruebe la evaluación de la visita **Anexo número 8 (ocho)**, esta será causal de rescisión del contrato. **Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicha sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.** Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 9 (nueve)**

“EL PROVEEDOR” deberán acreditar que tienen la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del Alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal del domicilio en el cual se encuentra la sucursal u oficina de representación ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo.

Para considerarse aprobado debe cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

Lo anterior en virtud de que en caso de fallos en los medios electrónicos, será necesario acudir a dicha oficina o sucursal, para entregar a **“EL PROVEEDOR”**, el vale de reservación del boleto de avión, y a su vez, **“EL PROVEEDOR”** entregará el boleto de avión autorizado, para que los funcionarios institucionales acudan en tiempo a las comisiones que se les asignen, y así mismo, para el caso de traslado de pacientes, no sufran demoras al acudir a sus citas en la Cd. de México.

d) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003
--	--	---

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Ensenada, B. Cfa., Abril 01, 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente.-**

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO, representante legal del licitante **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, quien participa en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que nuestra empresa cumple con la **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002**, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

**Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**



**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**

MODIFICACIONES A LA RAZON SOCIAL

Ensenada, B. Cfa., Abril 01, 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente.-**

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO, representante legal del licitante **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, quien participa en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025**, **bajo protesta de decir verdad** garantizamos que en caso de modificaciones a nuestra razón social o fusión, cumpliremos con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándonos a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

**Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal**

Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.



**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
e-mail: info@viajeskinessia.com
www.viajeskinessia.com

Av. Delante 314-292
Fracc. Playa Ensenada
Ensenada, B.C.

Tel: [REDACTED]
[REDACTED]
Código Postal 22880

2 de 2



**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**

PASES DE ABORDAR

Ensenada, B. Cfa., Abril 01, 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente.-**

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO, representante legal del licitante **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, quien participa en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025**, **bajo protesta de decir verdad** garantizamos nuestro compromiso de que expediremos los pases de abordar que serán entregados al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

**Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**

MANIFESTACIONES DIVERSAS

Ensenada, B. Cfa., Abril 01, 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente.-

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad** declaro que en caso de resultar adjudicado, nos COMPROMETEMOS a proporcionar por nuestra cuenta y bajo nuestra total administración lo siguiente:

1. Garantizar que los servicios se proporcionaran de las 09:00 a las 19:00hrs. de lunes a viernes, y que por necesidades del servicio el tiempo que sea requerido, presentando nuestro horarios de trabajo :

Lunes a Viernes:

06:00 a 21:00 Hrs.

Sábados:

07:00 a 18:00 Hrs.

Domingos:

10:00 a 18:00 Hrs.

Días Festivos:

10:00 a 18:00 Hrs

2. Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.
3. Que garantizaremos la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales y horarios que operan todas las líneas aéreas en el país .
4. Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.
5. La tarifa del boleto de avión ofertado, contemplara equipaje de mano permitido y equipaje documentado o de bodega
6. La tarifa del boleto de avión ofertado, contemplara equipaje, con derecho a documentar hasta 25 kgs por pasajeros, sin que esto genere gastos adicionales para el Instituto.

7. Que otorgaremos el servicio de traslado de organos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.
8. Otorgaremos al menos un número telefónico fijo, con capacidad de atender los requerimientos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.

**Con 6 Líneas en Conmutador
Atención Empresarial
Nacional con 6 Líneas**

Los teléfonos de emergencia donde nos pueden localizar:

con Jorge Cuevas

9. La tarifa ofertada garantizará asientos en todos los vuelos nacionales, cambios de fechas, de horarios, de nombre de pasajero, cancelaciones y reembolsos, sin costo alguno para Instituto, así como descuentos y promociones durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, de acuerdo a la reglamentación tarifaria correspondiente. Asimismo, contemplara equipaje de mano permitido y equipaje documentado en bodega
10. Que garantizaremos la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.
11. Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio que sea por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto inmediatamente de los acontecimientos para tomar las acciones pertinentes.
12. Que prestaremos el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión al Instituto de la OOAD Yucatán, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
13. Garantizaremos la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.

33 de 38

- 14.** Garantizamos al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.
- 15.** Que se garantizará al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, la exención de cargos por expedición de boletos de avión, cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo), reembolso y/o cancelación de boletos de avión sobre las tarifas ofertadas.
- 16.** Entregaremos un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de expedición, numero de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, dirigido al administrador del contrato.
- 17.** En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos y/o correos electrónicos que para tales efectos proporcione el prestador del servicio.
- 18.** Garantizamos, que se otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
- 19.** Se permitirá al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, el cambio de fechas y horarios sin que esto genere gastos adicionales para el Instituto.
- 20.** Se expedirán los pases de abordar que serán entregados al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.
- 21.** Los boletos que se expidan con la característica de contarán con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
- 22.** Manifestamos por escrito que designa un representante para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa para tal efecto así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje, quien es el **SR. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO**, con Tel. [REDACTED], correo electronico **gerencia@viajeskinessia.com**

- 23.** Acreditamos por escrito que contamos con la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros.
- 24.** Tenemos cobertura y cotizaremos boletos de viaje sencillo y redondo de adultos e infante, en la siguiente ruta :

Partida	Destino
1	Mérida-Cd. de México-Mérida
2	Mérida-Acapulco-Mérida
	Mérida-Aguascalientes-Mérida
	Mérida-León-Mérida
	Mérida-Cd. Juárez-Mérida
	Mérida-Culiacán-Mérida
	Mérida-Colima-Mérida
	Mérida-Guadalajara-Mérida
	Mérida-Hermosillo-Mérida
	Mérida-Los Mochis-Mérida
	Mérida-Morelia-Mérida
	Mérida-Monterrey-Mérida
	Mérida-Mazatlán-Mérida
	Mérida-Oaxaca-Mérida
	Mérida-Los Cabos-Mérida
	Mérida-San Luis Potosí-Mérida
	Mérida-Tapachula-Mérida
	Mérida-Tijuana-Mérida
	Mérida-Torreón-Mérida
	Mérida-Veracruz-Mérida
	Mérida-Villahermosa-Mérida
	Mérida-Zacatecas-Mérida
	Mérida-Zihuatanejo-Mérida
	Mérida-Mexicali-Mérida
	Mérida-Tuxtla Gutierrez-Mérida
	Mérida-La Paz-Mérida
	Mérida-Huatulco-Mérida
	Mérida-Manzanillo-Mérida
	Mérida-Puebla-Mérida

A T E N T A M E N T E


Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003
--	---	--

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
REPORTE DE VISITAS

REPORTE DE LA VISITA EFECTUADA AL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA.

LICITACIÓN: _____ FECHA: _____
 EMPRESA: _____
 DOMICILIO: _____

1.- CUENTA CON AL MENOS UN MOSTRADOR PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO? SI NO

CUÁNTOS: _____

3.- CUENTA CON LÍNEA TELEFÓNICA FIJA? SI NO

4.- CUENTA CON EQUIPO DE CÓMPUTO? SI NO

6.- CUENTA CON LETREROS O SEÑALIZACIONES QUE PERMITAN SU FÁCIL UBICACIÓN E IDENTIFIQUEN EL LOCAL COMO UNA SUCURSAL U OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA? SI NO

CUÁNTOS: _____

7.- CUENTA CON PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA? SI NO

CUÁNTOS: _____

9. EI LOCAL ESTÁ FUNCIONANDO EN LA ACTUALIDAD COMO UNA SUCURSAL U OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA? SI NO

OBSERVACIONES: _____

VISITADOR:

ENTERADO:

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA)

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL U OFICINA DE REPRESENTACION

Ensenada, B. Cfa., Abril 01, 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente.-**

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO, representante legal del licitante **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, quien participa en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado, estableceremos formalmente una sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, en el entendido que el área requirente realizará una visita conforme al Anexo Número 1-B (Uno B) a las instalaciones a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, personal administrativo, constatando que cumpla con lo que se solicita en las presentes bases.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

**Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal**

Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.



**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**

PENAS CONVENCIONALES

Ensenada, B. Cfa., Abril 01, 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente.-**

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO, representante legal del licitante **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, quien participa en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025**, **bajo protesta de decir verdad** declaro que en aquellos casos en que hagamos caso omiso o no atendamos una solicitud de servicio, el Instituto nos sancionará de acuerdo con las penas convencionales que apliquen para tal caso y quedará en libertad de contratar los servicios especializados en la materia, circunstancia que le permitirá al Instituto, requerir la devolución del pago que haya realizado por compra de boletos y reembolsos, a nuestra empresa.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

**Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**



**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Ensenada, B. Cfa., Abril 01, 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente.-**

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO, representante legal del licitante **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, quien participa en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que nuestra empresa cuenta con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que en caso de resultar adjudicado, nos comprometemos a realizar por nuestra cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo, de acuerdo a nuestro giro (agencia de viajes).

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

**Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**



**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y
VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA,
RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025**

LIBERACION DE CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD

Ensenada, B. Cfa., Abril 01, 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Presente.-**

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO, representante legal del licitante **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, quien participa en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mediante este escrito se libera al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de **carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial de derechos de autor.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

**Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-41-2025 SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA, RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 1, NÓMINA DE MANDO), EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04125-003
--	---	--

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

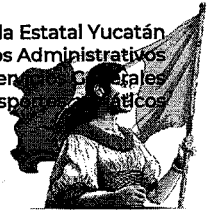
(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportación Aérea



Oficio No. 339001140100/OT/1029/DCSG/760/JSA/1142

Mérida, Yucatán a 31 de octubre de 2024

Lic. José Luis Dorantes García

Jefe de Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

Adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales

Domicilio: Calle 34 No. 439 x 39 y 41 Colonia Industrial,
CP. 97150, Mérida Yucatán

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo Electrónico Institucional: jose.dorantesg@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 9999 22 56 56 ext 61138

Por este conducto, con base al requerimiento para la contratación del Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea, para el ejercicio 2025, y fundamentado en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador de los Contratos Régimen Ordinario [Nómina Ordinaria y Nómina de Mando] del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia.

Minutario

Expediente

J.S.A.

CGMR/JDG/GCCH.

